

RESOLUCIÓN 377 DE 2019

(mayo 30)

Diario Oficial No. 50.970 de 31 de mayo 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se delega la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley [1324](#) de 2009⁽¹⁾ y en especial las otorgadas por el numeral 14 del artículo [9o](#) del Decreto número 5014 de 2009⁽²⁾, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [2.2.22.3.6](#) del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 del 26 de mayo 2015⁽³⁾, sustituido por el artículo 1o Decreto número 1449 del 11 de septiembre de 2017⁽⁴⁾, dispuso que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos que trataba la Ley [489](#) de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 26051 del 21 de noviembre de 2017⁽⁵⁾, actualizó y conformó el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación;

Que el artículo 1o de la citada resolución, establece que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación estará conformado por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, los Directores, Rectores, Gerentes o Presidentes de las entidades adscritas y vinculadas al sector administrativo de Educación o sus delegados;

Que el párrafo único del artículo 1o de la Resolución número 26051 de 2017, dispone que el Ministro de Educación Nacional, los Directores, Rectores, Gerentes o Presidentes de las entidades adscritas y vinculadas al Sector Educación, podrán delegar su asistencia a las sesiones del Comité Sectorial mediante acto administrativo, siempre que esta delegación sea asignada en servidores públicos del nivel directivo y asesor de la respectiva entidad;

Que en la precitada norma dispone, además, que dicha delegación sólo podrá recaer sobre la asistencia al Comité y no sobre la responsabilidad que tienen el Ministro de Educación Nacional, los Directores, Gerentes, Presidentes o quien haga sus veces en las entidades adscritas y vinculadas del sector Educación, frente a la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a nivel sectorial;

Que el artículo 2o de la Resolución número 26051 de 2017, establece las funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación a quien le compete, entre otras, la función de “dirigir y orientar la planeación estratégica del sector”;

Que en consideración a los temas que son tratados en el Comité Sectorial de Gestión y

Desempeño del Sector Educación, se determina que estos corresponden a las funciones propias de la Oficina Asesora de Planeación del Icfes, encargada de asesorar a la Entidad en los procesos de planeación y programación, y en la elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos e institucionales, entre otras funciones;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación, por parte del Director General del Icfes, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto, la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación, en representación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2019.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer.

NOTAS AL FINAL:

1. “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes”.
2. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
4. “Por medio del cual se modifica el Decreto número [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo [133](#) de la Ley 1753 de 2015”.
5. “Por medio de la cual se actualizan los Comités Sectorial e Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución número 21392 de 2014”.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo